

## REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Advertencia

*El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

**ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA ANALÍTICA DE 220 GRAMOS, UNA REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 298 LITROS Y UN AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL AUTOMATIZADA DE 30 LITROS, PARA EL LABORATORIO DE INGENIERÍA Y FARMACOGNOSIA DE LOS RECURSOS NATURALES BIOACTIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.**

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de equipos de Laboratorio, los mismos que serán utilizados en el desarrollo de las prácticas académicas, proyectos de investigación y actividades de extensión universitaria, desarrolladas por docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Recursos Naturales Renovables (EPIRNR), así como por otras unidades académicas que requieran el uso de dichos bienes para el desarrollo de sus actividades.

La adquisición de dichos equipos permitirá garantizar del desarrollo de las actividades académicas, y los procesos experimentales, fortaleciendo la formación práctica y científica de los estudiantes, y elevando el nivel de las investigaciones desarrolladas en la universidad. Asimismo, contribuirá al mejoramiento continuo del servicio educativo y de investigación, en concordancia con los estándares de calidad y las exigencias establecidas por la SUNEDU.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Adquirir una balanza analítica de 220 g, una refrigeradora de laboratorio de 298 litros y un autoclave vertical digital automatizado de 30 litros, con el fin de fortalecer el desarrollo de las prácticas académicas, los proyectos de investigación y las actividades científicas que realizan los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR:

Nº ITEM	Denominación del bien	Características Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	BALANZA ANALÍTICA DE 220 GRAMOS	<p><b>Características técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Máxima capacidad: 220 g.</li><li>- Mínima capacidad: 10 mg.</li><li>- Legibilidad [d]: 0,1 mg.</li><li>- Rango de tara: -220 g.</li><li>- Repetibilidad (5% Max): 0,08 mg.</li><li>- Repetibilidad (Max): 0,1 mg.</li><li>- Linealidad: ±0,2 mg.</li><li>- Pesada mínima usp: 160 mg.</li><li>- Pesada mínima: 16 mg.</li><li>- Tiempo de estabilización: 2 s.</li><li>- Deriva de sensibilidad: 1 ppm/°C en la temperatura +10 ° - + 40 °C.</li><li>- Dimensión de platillo: ø 100 mm.</li><li>- Alimentación: 12 ÷ 16 V DC.</li><li>- Pantalla: LCD (con retroiluminación).</li><li>- Comunicación interface: 2 × RS 232, USB-A, USB-B, Wireless Conexión (Opcional).</li></ul>	Unidad	1

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones de embalaje: 495 × 400 × 515 mm.</li> <li>- Calibración: Interna (automática).</li> <li>- Masa neto: 5,3 kg.</li> <li>- Masa bruto: 7,3 kg.</li> <li>- Temperatura de trabajo: +10 ° - +40 °C.</li> </ul> <p><b>** Manual de usuario.</b> <b>** Certificado de garantía.</b></p>		
2	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 298 LITROS	<p><b>Características técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Capacidad:</b> 298 litros.</li> <li>- <b>Con una sola puerta.</b></li> <li>- <b>Temperatura Rango:</b> 2°C~8°C.</li> <li>- <b>Temperatura Precisión:</b> 0.1°C.</li> <li>- <b>Sistema de Control:</b> Control por microprocesador, pantalla LED de gran tamaño.</li> <li>- <b>Alarma:</b> Alarma sonora y visual para: Alta y baja temperatura, Alarma de fallo de alimentación, Puerta entreabierta, Fallo del termostato.</li> <li>- <b>Tipo de refrigeración:</b> Sistema de refrigeración por aire forzado.</li> <li>- <b>Refrigerante:</b> R134a, sin CFC.</li> <li>- <b>Condensador y evaporador:</b> Condensador de tubo Bundy.</li> <li>- <b>Desescarche:</b> Desescarche manual Desescarche automático.</li> <li>- <b>Material interior:</b> Chapa de acero.</li> <li>- <b>Material exterior:</b> Chapa de acero pulverizado.</li> <li>- <b>Estantes:</b> 10 piezas.</li> <li>- <b>Puerta:</b> Puerta de cristal con calefacción eléctrica.</li> <li>- <b>Consumo:</b> 537 W.</li> <li>- <b>Fuente de alimentación:</b> AC 110/220V+10%, 50/60Hz.</li> <li>- <b>Accesorios estándar:</b> Lámpara LED, puerto USB.</li> <li>- <b>Tamaño:</b> (Ancho x Profundidad x Altura) mm: 1340 * 750 * 2100.</li> </ul> <p><b>** Manual de usuario.</b> <b>** Certificado de garantía.</b></p>	Unidad	1
3	AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL AUTOMATIZADA DE 30 LITROS	<p><b>Características técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Capacidad:</b> 30 litros.</li> <li>- <b>De Acero Inoxidable.</b></li> <li>- <b>Control Presión Termostato.</b></li> <li>- <b>Presión de trabajo:</b> 15-20 psi/Lb.</li> <li>- <b>Medidas internas:</b> 34 ø x 35 Alto.</li> <li>- <b>Medidas externas:</b> 37 ø x 50 Alto.</li> <li>- <b>Conexión eléctrica:</b> 220 V.</li> <li>- <b>Consumo resistencia:</b> 2500 Watts.</li> <li>- <b>MICROPROCESADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL</b></li> <li>- <b>Válvulas de seguridad.</b></li> <li>- <b>Válvula de desfogue.</b></li> <li>- <b>Rango de presión de 0 32 psi.</b></li> <li>- <b>Puerta simple con manijas de seguridad.</b></li> <li>- <b>Tablero control de encendido y tiempo.</b></li> <li>- <b>Estructura doble de acero.</b></li> </ul>	Unidad	1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñada específicamente para reducir los períodos de ciclo, optimizar su funcionamiento y maximizar la productividad.</li>   <li>• <b>FUNCIONAMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eléctrico a través de vapor, utiliza vapor saturado sobre presión como agente esterilizante, y de alto vacío.</li> <li>- Ciclo totalmente automático con interruptor digital para todo el proceso.</li> <li>- Permite programar todo el proceso de esterilización.</li> </ul> </li>   <li>• <b>CONSTRUCCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara Interna: En acero inoxidable calidad AISI-316 L.</li> <li>- Cámara Externa: En acero inoxidable AISI-304.</li> <li>- Conexiones en acero.</li> <li>- Sistema de purga a través de termostato y válvula solenoide.</li> </ul> </li>   <li>• <b>PANEL DE COMANDO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel frontal con teclas de comando e instrucciones de uso, display LCD digital, con visualización de temperatura digital.</li> <li>- Manómetro analógico en la parte superior.</li> </ul> </li>   <li>• <b>SEGURIDAD:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Válvula de seguridad para alivio de presión excesiva. Presenta válvula de desfogue.</li> <li>- Temperatura de operación: 121°C.</li> <li>- Resistencia: Blindada en acero inoxidable.</li> <li>- Chasis: En acero inoxidable resistente a la corrosión.</li> <li>- Empaquetadura: Siliconada resistente a altas temperaturas.</li> <li>- Canastillas: 01 canastillas de acero inoxidable tipo balde en concordancia con las dimensiones de operación.</li> <li>- Modo de operación: Con interruptor de encendido, programación de temperatura en microprocesador digital, timer electrónico y manómetro analógico 220 V.</li> </ul> </li>   <p style="text-align: center;"><b>*** CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE.</b></p>   <p style="text-align: center;">** Manual de usuario. ** Certificado de garantía.</p> </ul>		
--	--	--	--

**5. MODALIDAD DE PAGO:** Suma Alzada.

**6. SISTEMA DE ENTREGA:** No corresponde.

**7. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:**

El proveedor persona natural o jurídica debe contar y acreditar durante la emisión de su cotización los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de bienes.
- Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Descripción de las características técnicas de los equipos ofertados, indicando además (marca, modelo, procedencia, y año de fabricación), acompañado con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, donde se detalle las características técnicas del equipo ofertado, dicha información complementaria debe ser presentado en idioma español.

**8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes serán entregados en el plazo de **QUINCE (15) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra. Los bienes serán entregados previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de **Lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm**.

**10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:**

El plazo para la reposición de los bienes será de **DIEZ (10) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**11. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:**

La garantía comercial de los equipos será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, **en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación al proveedor.**

- **El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien.**

**12. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES:**

Los equipos serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras. El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye de ser el caso).
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

**13. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:**

El transporte de los equipos será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

**14. DEL SOPORTE TÉCNICO:**

- El proveedor durante el periodo de garantía de los equipos brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo este vía telefónica, email y/o acceso remoto,

con la finalidad de brindar asesoría sobre uso y funcionamiento de los equipos, solucionar problemas, fallas presentados y otros, el cual será brindado por personal técnico calificado.

- El soporte técnico deberá estar disponible y operativo de lunes a viernes de 9:00 hasta las 17:00 horas.
- El tiempo de atención de soporte técnico (vía telefónica, email y/o acceso remoto), no debe ser mayor a VEINTICUATRO (24) horas, luego de haber sido reportado el incidente por parte del área usuaria.

#### 15. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios por el tiempo de vida útil de los equipos y contar con el servicio de mantenimiento y otros afines por personal técnico capacitado.

#### 16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad será otorgada por el responsable del Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos de la Escuela Profesional de Recursos Naturales Renovables, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

#### 17. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable del Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos de la Escuela Profesional de Recursos Naturales Renovables, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión (detallando el bien, componentes y/o accesorios entregados).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Carretera Central Km. 1.21, Tingo María-Huánuco, de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

#### 18. RESPONSABILIDADES:

##### 18.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los equipos, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor entregará los equipos con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- c) El proveedor entregará los equipos con su respectivo certificado de garantía, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada al bien.
- d) El proveedor entregará los equipos con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta instalación y puesta en funcionamiento.
- e) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los equipos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- f) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- g) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso

durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

#### **18.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades para la correcta ejecución de la prestación.

#### **19. PENALIDADES:**

##### **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  $F = 0.40$

  
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.**

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.**

#### **20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **21. DE LOS ADELANTOS:**

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

**22. SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

**23. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**25. DE LAS GARANTÍAS:**

No corresponde, de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, donde indica: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. (...).

**26. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**27. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

**28. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

*Corresponde a una contratación por ítems.*

